



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Gobierno Regional de Apurímac

422

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 21 DIC. 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 353.2017.GRA/GSRA de fecha 11 de diciembre de 2017; el Informe N° 991-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 12 de diciembre de 2017; el Informe N° 040-2017-GR-APURIMAC/GRI/LGH, de fecha 15 de diciembre de 2017, Informe N° 1048-2017-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 15 de Diciembre 2017; el Memorando N° 1252-2017-GRAP/GRI/13 de fecha 15 de diciembre; y,

**CONSIDERANDO**

Que, con la Resolución General Regional N° 201-2017-GR-APURIMAC/GG, de fecha 07 de junio de 2017, se resuelve Encargar el manejo de fondos vía encargo Otorgado a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac”, con el Correlativo de Meta 204-2017 por un total de S/ 1'150,591.00 ( Un millón ciento cincuenta mil quinientos noventa y uno con 00/100 soles).

Que, con el Oficio N° .353.2017.GRA/GSRA, con fecha 11 de diciembre de 2017, el Gerente de la Sub Región de Aymaraes solicita la Transferencia de Fondos por Encargo para el Sub Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac” para cuyo fin remite adjunto los documentos citados en la referencia, además de los documentos técnicos siguientes:

Cuadro de Programación de gastos por Específica de Gasto y otros.

Que con el Informe N° 991-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 12 de diciembre de 2017, esta Administración traslada el documento mencionado en el párrafo anterior a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que tenga bien disponer las acciones Administrativas conforme a los lineamientos establecidos en el Memorando Múltiple N° 088-2014-GRAOP/06/GG. para la trasferencia de proyectos en la modalidad vía encargo, todo ello en mérito a lo establecido por la Gerencia General Regional, el mismo que con el proveído N° 7217 del 12 diciembre de 2017, se deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Con el Informe N° 040-2017-GR. Apurímac/GRI/LGH, de fecha 15 de diciembre de 2017, con respecto a la trasferencia de fondos vía encargo, para el proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac”, señalando lo siguiente:

“Para el proyecto en mención, se vienen ejecutando 5 metas, entre ellas el Correlativo de Meta N° 204 “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac”, recomendando dar el visto bueno para la aceptación de trasferencia de fondos a favor de la Unidad Operativa de la Sub Región de Aymaraes, de la siguiente manera: Meta 204: S/ 366, 537.56”





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Con el Informe N° 1048-21017-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 15 de Diciembre 2017, por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto informa con respecto a la solicitud efectuada por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes con respecto a la modificación presupuestal entre específicas de gasto del sub proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac” por el monto total de S/ 366, 537.56 (Trescientos sesenta y seis mil quinientos treinta y siete con 56/100 soles), de la siguiente manera:

C. Meta	Proyecto	Fte. de Financiamiento	Clasificador	Presupuesto a Transferir
0204	“ Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac ”	Recursos Ordinarios	2.6.2.2.2.3.	S/ 215, 053.21
			2.3.2.2.2.4.	S/ 89, 727.50
			2.6.2.2.2.5.	S/ 60,756.85
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 366, 537.56</b>



Que, con el Informe N° 1252-2017-GRAP/GRI/13, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, en virtud de lo solicitado por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes y la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, dispone efectuar la transferencia vía encargo a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes por el monto solicitado.

Que, con el Memorando N° 1560-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 21 de diciembre de 2017, en virtud al Informe N° 191-2017-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, señala que además de contar con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a la Dirección Regional de Administración, dé la atención a lo señalado y realice las acciones correspondiente con el fin de efectuar la Transferencia de Fondos vía Encargo a la Unidad Operativa de la Sub Gerencia de Aymaraes en merito a los señalado en el documento de la referencia.

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina “Encargo” , en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina “Unidades Operativas”, asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de “encargos” puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Gobierno Regional de Apurímac

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, teniendo en consideración los documentos del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Transferencia de fondos para la ejecución física y financiera del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac” por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, por el monto de S/ 289, 925.54 (Doscientos Mil novecientos veinticinco con 54/100 soles)

Que, mediante el proveído del Exp. N° 15949 de la Dirección Regional de Administración, se dispone su atención en la modalidad de Transferencia por Encargo.

Que, estando el procedimiento administrativo conforme está regulado, resulta procedente Encargar la Transferencia de Fondos para la ejecución física y financiera del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac”.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 3584-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 16 de agosto del 2016,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el manejo de fondos vía Encargo Otorgado - EO, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac”, con Correlativo de Meta 204-2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo a lo siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS**

**U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. N° 0186002776**

CORRELATIVO DE META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
204-2017 “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la IEI 1070 Centro Poblado Pincahuacho, Distrito Chalhuanca, Aymaraes, Apurímac”	Costo de construcción por administración directa - Personal	26.22.23	S/ 215, 053.21
	Costo de construcción por administración directa - Bienes	26.22.24	S/ 89, 727.50
	Costo de construcción por administración directa - Servicios	26.22.25	S/ 60,756.85
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 366, 537.56</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*



Gobierno Regional de Apurímac

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad Operativa de Aymaraes, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del “Encargo Otorgado”, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GR APURIMAC/GG, Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Presidencia Regional, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



*[Firma manuscrita]*

ING. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

